

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que el 10 de octubre se recibió expediente del Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, con auto que resolvió recurso de apelación en contra de la decisión de terminación por desistimiento tácito. Los términos en los procesos del juzgado estuvieron suspendidos entre el 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, inclusive, en virtud de la función como escrutador del titular del despacho en las elecciones del 29 de octubre de 2023. A despacho, 16 de noviembre de 2023.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO.**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A
<b>Demandado</b>	Haisser Leonel Tabares Yepes
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2022 00480</b> 00
<b>Interlocutorio No. 1362</b>	Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil. Se ordena elaboración de desglose, y el archivo del expediente.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, el cual, mediante auto del 29 de septiembre de 2023, revocó el auto proferido por este despacho el 22 de junio de 2023 por medio del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, y en su lugar dispuso la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 009005438110, y el pago de la cuotas en mora del pagare hipotecario No. 009005315037, y ordeno el desglose del último título valor mencionado con constancia del pago de las cuotas en mora, y de que continua vigente; así como de la escritura pública 295 del 8 de febrero de 2019, extendida en la Notaría 5° del Circuito de Medellín, con la respectiva constancia de que sigue vigente.

Por lo anterior, se ordena por secretaria realizar el desglose ordenado por la superioridad y entregar a la apoderada de la parte demandante.

Realizado lo anterior y no habiendo solicitudes pendientes de trámite se ordena el archivo del proceso previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/11/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 181



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**